

O R D E N A N Z A N º 06/95.

CRESCO - E.RIOS, 09 de Febrero de 1995.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 41/94 que dispone la realización de la obra de desagües cloacales en los frentes de diversas manzanas y la Ordenanza N° 43/94 que determina la ejecución de la obra de pavimento de hormigón armado y relleno y compactación de base con brosa en el frente de la Manzana N° 183 sobre Avenida Independencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo procedió a elevar los proyectos de ordenanzas al Honorable Concejo Deliberante el 28/10/1994 y el 23/11/1994 respectivamente, fechas en las cuales dicho Cuerpo Deliberativo se encuentra sesionando en forma extraordinaria.-

Que en ambos proyectos se establece como vencimiento del pago contado o de la primera cuota, el día 10 de Enero de 1995.-

Que dichos proyectos fueron aprobados por el Honorable Concejo Deliberante como Ordenanzas N° 41/94 y N° 43/94, eleván-

dose las mismas al Departamento Ejecutivo en fecha 13 de Diciembre de 1994.-

Que la tramitación a realizarse a fin de poner en conocimiento de todos los frentistas afectados por las obras que deben presentarse en el Municipio a fin de optar por la forma de pago hasta el día 10 de Enero de 1995, demanda cierto período de tiempo que resulta imposible de cumplir en razón de encontrarse tan próxima la fecha de vencimiento establecida, teniendo en //  
///

///

cuenta además que a los contribuyentes se les debe comunicar con debida anticipación.-

Que por lo expuesto resulta necesario proceder a modificar dichos vencimientos, estableciéndolos para el día 10 de Febrero de 1995, hecho que no afecta financieramente al Municipio en razón de que el costo del metro lineal de frente para cada una de las obras, no sufre incremento alguno desde hace bastante tiempo.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Modifícase la fecha de vencimiento establecida en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 41/94 para la realización de la obra de desagües cloacales en los frentes de diversas manzanas de esta ciudad, la que queda fijada para el día 10 de Febrero de 1995.-

ARTICULO 2°.- Modifícase la fecha de vencimiento determinada en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 43/94 para la ejecución de la obra de construcción de pavimento de hormigón armado en el frente de la Manzana N° 183 sobre Avenida Independencia de esta ciudad, la que queda fijada para el día 10 de Febrero de 1995.-

///

///

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

OSCAR R. WINDERHOLLER  
SECRETARIO INTERINO

H.C.DELIBERANTE - CRESPO